



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, 18 de mayo de 2021

ORDENANZA N° 7011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 473-F-2019

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr, Soto Carlos Demetrio eleva nota solicitando Eximición de Impuestos Municipales de los Inmuebles Identificados bajo las Adrema A1-0003096-2 y A1-0070655-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación De Deuda Inmobiliaria”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//

Corrientes, 18 de mayo de 2021

ORDENANZA N° 7011

ARTÍCULO.-1°:CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% a los inmuebles bajo las Adremas A1-0003096-2 Y A1-0070655-1.

ARTÍCULO.-2°:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda.

ARTÍCULO.-3°:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO